

LA COTITULARIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) ha decidido impulsar la consolidación de la figura de la titularidad compartida como un principio de equidad y justicia social entre hombres y mujeres. El Grupo Interministerial de Titularidad Compartida en Explotaciones Agrarias (GITIC) tiene por objetivo cuyo principal elaborar un proyecto de ley que regule dicha figura para que esté redactado en un plazo menor a seis meses.

Begoña Pernas

El GITIC, creado por acuerdo del Consejo de Ministros el pasado 15 de octubre, tiene otros objetivos como materializar aquellas medidas adicionales que promuevan la titularidad compartida, como la incorporación en su articulado de aspectos como la ampliación de los efectos de la titularidad compartida creando una figura societaria específica, así como del perfil de las personas que puedan acogerse a ella, y la forma de incentivar la afiliación de la mujer rural a la Seguridad Social.

En el borrador del proyecto se analizan la introducción de fórmulas para facilitar la capacidad de la mujer rural para realizar gestiones administrativas y comerciales, reforzar con carácter general el enfoque de género en el medio rural y encontrar un escenario para generalizar la cobertura precisa en la normativa comunitaria para la aplicación de políticas incentivadoras de la cotitularidad.

¿Qué medidas se han adoptado para la igualdad efectiva de los hombres y las mujeres del campo?

Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y

hombres, y de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural se ha dictado el Real Decreto 297/2009, de 6 de marzo, sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias.

¿Cuál es el objeto del Real Decreto Real Decreto 297/2009, de 6 de marzo, sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias?

El objeto es promover a efectos administrativos la titularidad compartida de las explotaciones agrarias entre los cónyuges o personas ligadas con una relación de análoga afec-

tividad, inscritas en algún registro público.

¿Cuál es el alcance del Real Decreto 297/2009, de 6 de marzo, sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias?

El Real Decreto opera en el campo de la regulación meramente administrativa de las explotaciones agrarias. Crea una figura adicional preferencial a las ya previstas en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y amplía a las mujeres el régimen de beneficios de la seguridad social consistente en la reducción de las cuotas a pagar.

¿Cuáles son las consecuencias de la cotitularidad compartida?

A nivel económico son muy importantes ya que las ayudas, pagos, derechos de producción, primas, cuotas u otras medidas de efecto equivalente que correspondan al titular de la explotación, se atribuirán conjuntamente a los cotitulares que hayan comunicado a la administración competente la existencia de dicha cotitularidad. Para ello será preciso señalar la cuenta conjunta en que deban hacerse efectivos los correspondientes ingresos.

¿Dónde se debe registrar la titularidad compartida?

Se crea un registro en el Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino en el que se reflejarán las declaraciones de titularidad compartida y sus variaciones, recibidas de la autoridad competente de las distintas comunidades autónomas.



Fuente: MEC

¿Qué datos debe contener ese registro?

El objeto es promover a efectos administrativos la titularidad compartida de las explotaciones agrarias entre los cónyuges o personas ligadas con una relación de análoga afectividad, inscritas en algún registro público.

¿Cuál es el objeto del Real Decreto 297/2009, de 6 de marzo, sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias?

El registro debe contener al menos la identificación de los cotitulares, y en su caso, del representante designado por éstos, así como la identificación de su explotación y su número de identificación fiscal.

¿Cuándo se extingue o se pierde la condición de la titularidad compartida?

La condición de la titularidad compartida podrá extinguirse por renuncia de los titulares o, ser acordada de oficio por la autoridad competente, por dejar de reunir alguno de los requisitos del artículo 2 del Real Decreto 297/2009, por resolución judicial o por las causas establecidas en las leyes y otras disposiciones de carácter general.

¿Qué papel juegan las comunidades autónomas?

Las comunidades autónomas son las encargadas de facilitar mensualmente al Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino los datos facilitados por los cotitulares.

¿Qué objeto tiene la orden de 13 de octubre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo de solicitud de comunicación de titularidad compartida de explotaciones agrarias de Castilla-La Mancha?

La Orden tiene por objeto establecer la autoridad competente y el modelo de comunicación de la declaración de la titularidad compartida, y sus variaciones, de las explotaciones agrarias o aquellas que su mayor parte de ella se encuentre en Castilla-La Mancha.

¿Cómo regula la Orden de 13 de octubre la cuestión de la identificación fiscal de los cotitulares en los pagos que les corresponden?

Teniendo en cuenta que el pago de los derechos de régimen de pago único se atribuyen a una persona física titular de la explotación con su NIF, por lo que no le sirve al otro cotitular, y por tanto le impediría beneficiarse de las medidas establecidas en la citada normativa, por ello la Orden exige un CIF en el que figuren ambos titulares.

MAQUINARIA AGRÍCOLA
GANADERÍA
CULTIVOS
ENERGÍA SOSTENIBLE
SECTOR FORESTAL

20-02
24-02
2011
PARIS
NORD VILLEPINTE
FRANCE

SIMA
SIMAGENA - SIMAVIP
MUNDIAL DE PROVEEDORES DE LA
AGRICULTURA Y GANADERÍA



¡Nuestra Estrategia : acompañarle con eficacia!

VISITA ÚTIL

Descubrimiento del Palmarés de la Innovación
1 350 expositores de 38 países, 1 446 marcas

Encuentro de la genética de alto rendimiento
Bovino de leche y de carne/ SIMAGENA

Plataforma de energías sostenibles

PANORAMA de las perspectivas del sector agrícola
30 talleres, 15 conferencias y 4 visitas a explotaciones

VISITA PRÁCTICA EN UN CLIC

Imprima **gratuitamente** su pase con su nombre y lo **recibirá por mail**.

Prepare **una visita a su medida** gracias al plano interactivo.

Todo en www.simaonline.com o en www.planetagri.com

NUEVO

Gane tiempo el día de su visita !

Reserve también, con antelación, su almuerzo así como el SIMA'S BOOK, (el catálogo de expositores y todas las innovaciones presentadas).

Para eso, le esperamos en la sección SIMA de www.planet-agri.com, sitio web o en www.simaonline.com

**PARIS, CAPITAL MUNDIAL DE LA AGRICULTURA :
EN 2011, SIMA SE LLEVARÁ A CABO AL MISMO TIEMPO QUE LA FERIA
INTERNACIONAL DE AGRICULTURA**

Feria Internacional de Agricultura

19 al 27 febrero de 2011 – Paris Porte de Versailles - Francia



Para más información y ayudarle a preparar su viaje :
Promosalons España
914119580
promosalons@promosalons.es
Un evento : Comexposium

100 años
comexposium